

119

Publico, con los Pescadores, y con la Pesquera de Cuenca
brena: la propia, y pertenece á el Ayuntamiento; la
tasa Vinculada á su fisco en fuerza de Reales
Privilios, y la otra poseiendo como suya de inmemorial
tiempo á esta parte: los Pescadores venlos antiguos
colonos, que la disfrutan, y perciben para vienen todos sus
rebetas, conoesta la obligacion devender su mitad en
modestados precios á este Publico: y sin otro tanto
ó causa que hauesto hecho asi siempre, y lo han
mostrado otros pescadores, que los antecedieron, se negan
y han negado á entregar la mitad de los frutos
en los precios modestados, que deben; á los hijos, y
familias del poseedor, que lo van el Publico, y de
cindario de Cartagena; han molestado hasta lo
ultimo á la Ciudad sin aquietarse con las repa-
tidas soberanas Resoluciones del Consejo; arbitran
de cada dia mas viñeyas; y finalmente han
llegado á el extremo los dicez, y ocho Pescadores,
de negar á la Ciudad la propiedad, y posesion de
la Almadrava, con el espuseo, que antecedieron
los expedicionarios: atropellando por este insusto ma-
dio á los Pobres, á los Huexpheros, á los Viudas,
á los Coleristas, y finalmente á todos; quienes
no por completemoto desear ideas hacerlos contri-
buyentes, de las inauditas pretencionadas garantias
que manifiesta la solicitada transaccion.

Pemitannme U.S.O. que les pregunto a quin-

